

Cód.	Documento Especifico Protocolo actividad; Salas Amigas de la Familia Lactante	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Ruta para la Inscripción Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.

Cada vez más las entidades y Empresas son conscientes de la creación de espacios y condiciones propicias que faciliten que la madre trabajadora garantice la lactancia materna, logrando beneficios, no solo para el binomio madre hijo, sino también para las organizaciones, en cuanto al clima laboral y disminución del ausentismo.

Está confirmado médicamente que los niños amamantados en los primeros 6 meses de vida como único alimento único y de forma complementaria hasta los 2 años de edad, son más saludables, debido a que la leche materna le proporciona nutrientes y defensas contra infecciones, alergias y malnutrición; además lo protege de enfermedades crónicas futuras, favorece su inteligencia, entre otros.

Con la Resolución 2423 del pasado 8 de junio de 2018, el Ministerio de Salud reglamenta la Ley 1823 de 2017, en la cual define los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, en las entidades públicas y Empresas privadas con capitales iguales o superiores a 1.500 SMLMV o aquellas con capitales inferiores con más de 50 empleadas.

Mediante la implementación de esta estrategia se pretende brindar a las madres lactantes y gestantes en su sitio de trabajo, educación en lactancia materna y ofrecerles un espacio exclusivo, higiénico, tranquilo, cómodo y con una dotación mínima que le garantice la extracción y conservación de la leche humana durante su jornada laboral, e incluso, para amamantar a su hijo.

Comprometidos con la Lactancia Materna, la Secretaría de Salud de Medellín, informa a las Empresas que actualmente tienen implementadas la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, a que se inscriban en el siguiente enlace:

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://2fd5bda4965c52441409b54e03307925>

Es de competencia de la Secretaría de Salud de Medellín, realizar el proceso de inscripción y acciones de seguimiento, empleando para ello, el formato previsto en el anexo técnico que hace parte de la resolución mencionada.

Asimismo, aquellas Empresas que aún no han implementado la Estrategia, se invitan a que asuman este reto.